



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00273291--UNC-ME#FAUD y EX-2023-00279380--UNC-ME#FAUD -
DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN TEOR
IA Y METODOS "B"

VISTO:

El Expediente EX -2023-00273291—UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica, solicitó la designación de Personal Docente para cumplir las funciones correspondientes a la Adjuntía de la materia de Teoría y Métodos "B" de la carrera de Arquitectura;

El Expediente EX -2023-00279380—UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica, solicitó la cobertura de cargos en la materia de Teoría y Métodos "B" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que el uno de los pedidos se fundamenta, en razón de la excepción que se otorgó a la Magister Arquitecta MARIELA MARCHISIO, a la asistencia en el dictado de la materia mencionada, en razón de su designación como Autoridad de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en la segunda solicitud se efectuó, en razón de la excepción que se otorgó a la Arquitecta MARIA MARTA MARICONDE, a la asistencia en el dictado de la materia mencionada, en razón de su designación como Autoridad de esta Alta Casa de Estudios.

Que en función de lo antes expresado, y de acuerdo a los Docentes que se encuentran en condiciones para asumir las funciones de que se tratan, se dispuso la designación en las funciones de referencia, la Arquitecta MARIANA INARDI.

Que de acuerdo a lo descripto anteriormente, se corresponde prorrogar la designación interina de la Arquitecta INARDI, en un cargo de Adjunta Semidedicación, para desempeñarse en la materia de Teoría y Métodos "B" de la carrera de Arquitectura, vacante por licencia de la Mgster. Arq. MARCHISIO, concediéndole licencia sin sueldo en el cargo de Asistente Semidedicación, por concurso, de la misma materia, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU Resolución HCS N° 1222/14.

Que de acuerdo a las actuaciones del EX -2023-00279380—UNC-ME#FAUD, corresponde prorrogar la designación interina del Arq. PABLO CORTEZ OVIEDO, en un cargo de Asistente Semidedicación, como suplente de la Arq. INARDI, concediéndole licencia sin sueldo en un cargo de Asistente Simple, y designación en su reemplazo a la Arquitecta LUCRECIA RESNIK, y designar al Arquitecto MATHIAS ZANATTO, en un cargo de Asistente Simple, asignado transitoriamente

mientras dure las funciones de Autoridad de la Arq. MARICONDE.

Que la presente designación y licencia se efectúan desde el 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025.

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación interina de la Arquitecta MARIANA INARDI (LEGAJO N° 47481), en un cargo de Profesora Adjunta Semidedicación, como suplente de la Mgster. Arq. MARCHISIO, para desempeñarse en la cátedra de Teoría y Métodos "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 2°: Prorrogar la licencia sin sueldo concedida a la Arquitecta MARIANA INARDI (LEGAJO N° 47481), en un cargo de Profesora Asistente Semidedicación, por concurso, en la cátedra de Teoría y Métodos "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU Resolución HCS n° 1222/14.

ARTICULO 3°: Prorrogar la designación interina del Arquitecto PABLO SEBASTIAN CORTEZ OVIEDO (LEGAJO N° 45570), en un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, cargo vacante por licencia sin sueldo de la Arq. INARDI, para desempeñarse en la cátedra de Teoría y Métodos "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 4°: Prorrogar la licencia sin sueldo concedida al Arquitecto PABLO SEBASTIAN CORTEZ OVIEDO (LEGAJO N° 45570), en un cargo de Profesor Asistente Simple, en la cátedra de Teoría y Métodos "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU Resolución HCS n° 1222/14.

ARTICULO 5°: Prorrogar la designación interina de la Arquitecta LUCRECIA RESNIK (LEGAJO N° 49613), en un cargo de Profesora Asistente Simple, como suplente del Arq. CORTEZ OVIEDO, para desempeñarse en la cátedra de Teoría y Métodos "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 6°: Prorrogar la designación interina del Arquitecto MATHIAS EZEQUIEL ZANATTO (LEGAJO N° 54059), en un cargo de Profesor Asistente Simple, asignado transitoriamente mientras duren las funciones de Autoridad de la Arq. MARICONDE, para desempeñarse en la cátedra de Teoría y Métodos "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 7°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 8°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro de la titular del cargo a la cátedra mencionada y/o el cargo fuera provisto por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 9°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente,

siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 10°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 11°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 12°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO